TETÃ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA	**FORMULARIO DE ACTA EVALUACION Nº 17/2016**	FL-CUOC-10 Versión: 01

000154

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Febrero del año 2016, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por **Resolución D.A. Nº 45** de fecha 20 de enero de 2016, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N°04/16 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS – PLURIANUAL"**ID Nº **302.095.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

C.P. Diego Varela, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
Arq. Luz Florentín, Representante Técnica de la Coordinación de Recursos Administrativos.
Ing. Domingo Benítez, Representante de la Sub Secretaría de Estado de Economía
Lic. Luis Ayala, Representante de la Sub Secretaría de Administración Financiera.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y todos los antecedentes administrativos del proceso.
b. Acta de Sesión Virtual de fecha: 09/02/2016
c. Acta de Apertura de fecha: 10/02/2016
d. Ofertas de lasEmpresas: **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SEGUROS GENERALES S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres,en la que se constatan que en dicho evento se ha procedido a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el presente proceso de evaluación de las ofertas, informándose lo siguiente:

La empresa SEGUROS GENERALES deja las siguientes observaciones: *"...La firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**no presenta formulario de oferta de "Lista de Precios" en las condiciones requeridas por el PBC ya que difiere del monto indicado en la subasta a la baja electrónica llevada a cabo ayer 09 de febrero en lo que respecta al Lote Nº 2 Seguro para Equipos Informáticos (c). Adicionalmente se deja constar que la firma no presenta certificado de Reaseguro firmado por los reaseguradores como lo exigido por el PBC al momento de la apertura de acuerdo al Anexo Nº I Documentos que componen la oferta.La Representante de SEGUROS SEGESA deja constar que en el folio Nº 63 de la carpeta original de la oferta se encuentra el certificado de reaseguro emitido y firmado por el representante autorizado del Reasegurador ACE de USA que respalda la oferta conforme al Facultativo proporcional y de acuerdo al poder de representación que se adjunta.Asimismo rechaza la suposición vertida por la firma Patria S.A. de Seguros al suponer que la garantía de mantenimiento de oferta presentada inicia a las 24 hs. del día 09/02/2016, dejando constar que conforme indicado en dicha póliza esta cobertura desde el día 09/02/2016 por un periodo de 120 días cumpliendo así las exigencias del PBC, desde el inicio de la etapa competitiva. De igual manera rechaza su objeción al formulario de oferta en cuanto a que la misma está dirigida a la Convocante conforme lo establece el PBC.La firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS** presenta respaldo de reaseguro de sus contratos de reaseguros automáticos cuyas capacidades no alcanzan el total de la suma asegurada requerida por el PBC con lo cual el respaldo al que se refiere el detalle de reaseguradores en la Asunción del Riesgo es insuficiente, además que no cumple con la exigencia del llamado en cuanto a colocación facultativa proporcional de reaseguro según Ítem 1.1 b) Inciso f) de la Sección A – Generalidades del PBC.Se hace constar que los documentos presentados por Patria S.A. de Seguros tienen fecha diferente al de la sección de Subasta Pública..."*[1].

La empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. deja la siguiente observación: *"... La empresa **SEGESA S.A. DE SEGUROS** no presenta Constancia de Reaseguro facultativo para el riesgo de Incendio conforme lo solicita el PBC solo presenta una Carta Compromiso de Ubicar los riesgos licitados en caso de ser adjudicado con membrete de la misma empresa.La carta de oferta de SEGESA S.A. no está debidamente completada ya que en el encabezado no menciona la dirección de la convocante según lo solicita el PBC...."*[2].

Lic. Luis A. Ayala Garcete
Coordinador de la UOC
Proyecto DCI-ALA/2008/019-480

[1] Cursivas son nuestras
[2] Cursivas son nuestras

Ing. Domingo Benítez
Asesor
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Arq. Luz M. Florentín de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

La empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS deja la siguiente observación: "... *El formulario de la oferta de la empresa SEGESA S.A. no se ajusta al modelo establecido en el PBC no se especifica la dirección de la Entidad.Con respecto al respaldo de Reaseguro no se observa documentación alguna que avale dicho respaldo solo presenta una nota detallando sus reaseguradores, tampoco presenta carta de compromiso de la Reaseguradora líder. La vigencia de la póliza de mantenimiento de oferta no cubre la hora de la apertura de la etapa competitiva como lo establece el PBC, ya que al no estar especificada la hora, la cobertura inicia las 24:00 horas del día indicado en la póliza. Se deja constancia que el formulario de oferta lista de precio se encuentra debidamente completado de acuerdo a lo establecido en la ley de la subasta; los documentos de reaseguros se encuentran debidamente presentados de acuerdo a lo establecido en el PBC.Este comité se expedirá durante el proceso de evaluación...*".

Del mismo modo, se procede a dar lectura al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha: 09/02/2016, en el que se constata que la mejor posicionada para el Lote 1, es la empresa **SEGUROS GENERALES SA,** seguida por **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **ASEGURADORA PARAGUAYA SA.** En cuanto respecta al Lote 2, la mejor posicionada es **PATRIA S.A. DE SEGUROS**, seguida de **SEGUROS GENERALES SA** y **ASEGURADORA PARAGUAYA SA.**, del mismo modo se evidencia que se ha dejado asentado que el subastador ha señalado, para ambos lotes que los precios no se ubican por debajo de los precios referenciales.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertasdelas Empresas**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SEGUROS GENERALES S.A. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60[3] del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas y su verificación en cuanto al cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta de la firma: **PATRIA S.A. DE SEGUROSY REASEGUROS**

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE (SIPE)
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Si bien el representante de la firma SEGUROS GENERALES S.A., ha manifestado, en ocasión del acto de apertura de sobres, con respecto a la oferta aquí analizada que: "*...no presenta formulario de oferta de "Lista de Precios" en las condiciones requeridas por el PBC ya que difiere del monto indicado en la subasta a la baja electrónica llevada a cabo ayer 09 de febrero en lo que respecta al Lote Nº 2 Seguro para Equipos Informáticos (c) (...)Se hace constar que los documentos presentados por Patria S.A. de Seguros tienen fecha diferente al de la sección de Subasta Pública...*", cabe señalar que el Decreto N° 1107/14, en su Capítulo IV Cotización de la Oferta. Generalidades, en su Art. 42, reza: "*...Ajuste de Precios Cotizados. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física, cuando el resultado de la división del precio total (...) arroje una cifra con decimales, el oferente para la consignación de sus precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo...*", por ende el ajuste	CUMPLE

Lic. Luis A. Ayala Garcete
Coordinador de la UOC
Ag. 608/MH008/019-480
Proyecto BID

Ing. Domingo Benitez
Asesor
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

DICTAMEN: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Arq. Luz M. Florentín de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

	del total ofertado en el Lote 2, se encuentra enmarcado en las disposiciones reglamentarias vigentes. En cuanto a la fecha consignada en el formulario de oferta, es pertinente traer a la vista lo mencionado por el propio instrumento en cuestión, en uno de sus párrafos, específicamente el correspondiente al inciso i), que dispone taxativamente: *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período"*, hecho que hace inferir, que la oferta no se vio afectada en sus compromisos y derechos asumidos por las partes por el error de un día, en la fecha consignada en el formulario de oferta (10/02/2016). Dada dicha disposición y las consideraciones expuestas, este Comité considera que dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado, salvo algunos errores de forma y subsanables.	
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	El Pliego de Bases y Condiciones en su numeral 10.7, expresa: "*El plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta, será de 120 días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva…*", según datos publicados en el Sistema Informático de las Compras Públicas, dicha etapa se dio a las 08:10 hs., del 09/02/2016. Del mismo modo, el Articulo 160., que versa sobre la Inclusión de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de la Resolución DNCP N° 1408/14, expone en uno de su párrafos pertinentes que: *"…La fecha de emisión y de vigencia de la garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la etapa competitiva, fijada en el Calendario de Eventos del PBC o Carta de invitación. La fecha de vencimiento dependerá de la validez que esté indicada en el PBC o Carta de Invitación…"*. Se trae a la vista la Póliza N° 15.1508.0001472.0000, emitida por la aseguradora ALIANZAGARANTÍASEGUROS YREASEGUROS S.A., en fecha 05-02-2016, y cuya vigencia se declara desde las 00:00hs., del 09-02-2016. El Código Civil Paraguayo, en esta materia en su Art. 1562, señala: "*La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, **salvo pacto en contrario**…*". Dado que el Contrato de Seguro prevé el inicio de la cobertura desde los primeros minutos del día 09-02-2016, a criterio de este Comité de Evaluación, la citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

L.C. Raúl E. Ayala Garcete
Coordinador de la UOC
Proyecto DCI-ALA/2008/019-460

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Domingo Benítez
Asesor
Dpto. Administrativo

Arq. Luz M. Florentín de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Presenta Constancia del SIPE N° 1384336, de fecha 08/02/2016

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta de la firma: **SEGUROS GENERALES S.A.**

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Si bien el representante de la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ha manifestado, en ocasión del acto de apertura de sobres, con respecto a la oferta aquí analizada que: *"...La carta de oferta de SEGESA S.A. no está debidamente completada ya que en el encabezado no menciona la dirección de la convocante según lo solicita el PBC..."*, concordante con lo manifestado por el representante de la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS. Se trae a la vista el documento en cuestión, observándose que el mismo se puede constatar claramente que la oferta va dirigida al proceso concursal que nos ocupa, situación que no ocasiones ambigüedades ni dudas, por ende no afectan a los compromisos asumidos por el oferente, ni menoscaban los derechos de la convente, en este sentido, se trae a colación lo manifestado por el Decreto 21.909/03, en su Art. Art. 59º, dice: *"...Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa..."*. Igualmente, este Compite de Evaluación ha evidenciado errores aritméticos en la lista de precios del esta oferta, la cual ha sido solicitada formalmente la aceptación de su corrección, allanándose la oferte a estos ajustes de forma. Dada esta disposición, y que dicho error se circunscribe en el entendido como defectos de forma o no sustanciales, este Comité considera que dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	El representante de la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS, señala en el acto de apertura de sobres, con respecta a esta garantía que: *"...La vigencia de la póliza de mantenimiento de oferta no cubre la hora de la apertura de la etapa competitiva como lo establece el PBC, ya que al no estar especificada la hora, la cobertura inicia las 24:00 horas del día indicado en la póliza..."*. El Pliego de Bases y Condiciones en su numeral 10.7, expresa: *"El plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta, será de 120 días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva..."*, según datos publicados en el Sistema Informático de las Compras	NO CUMPLE

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Domingo Benítez
Asesor
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Arq. Luz M. Florentín de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

	Públicas, dicha etapa se dio a las 08:10 hs., del 09/02/2016. Del mismo modo, el Articulo 160., que versa sobre la inclusión de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de la Resolución DNCP N° 1408/14, expone en uno de su párrafos pertinentes que: *"...La fecha de emisión y de vigencia de la garantía deberá* ***ser anterior o igual a la fecha de la etapa competitiva,*** *fijada en el Calendario de Eventos del PBC o Carta de invitación. La fecha de vencimiento dependerá de la validez que esté indicada en el PBC o Carta de Invitación...".* Se trae a la vista la Póliza N° 03.1508.02868/000, emitida por la aseguradora LA PARAGUAYAS.A. DE SEGUROS, en fecha 08-02-2016, y cuya vigencia no se declara desde qué hora rige del día 09-02-2016, el aval extendido. El Código Civil Paraguayo[4], en esta materia en su Art. 1562, señala: "***La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura*** *y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, salvo pacto en contrario...".* La citada garantía no se encuentra debidamente extendida.	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1384397, de fecha 09/02/2016

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta de la firma: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**

Descripción del Documento	Observación del Documento	Situación
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE (SIPE)
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1384437, de fecha 09/02/2016

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que lasEmpresas**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SEGUROS y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

En el análisis de la documentación sustancial de la empresa **SEGUROS GENERALES S.A.**, se visualiza quela garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida, pues la misma no garantiza la oferta por el tiempo mínimo requerido. Es necesario traer a consideración, lo expresado en el IAO 10.6, de la Sección I Calendario de Eventos y Datos de la Subasta; que bajo

[4] Artículo 8°.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA, de la Ley 2051, dice: "En todo lo no previsto por esta ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil".

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Domingo Benítez
Asesor
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Arq. Luz M. Florentín de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

el título: Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, textualmente dispone "*La oferta se mantendrá valida por un periodo de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva*", a pesar de estas indicaciones, el oferente ha extendido su garantía de mantenimiento desde las 24:00 hs., del día 09 de febrero del 2016 y por 120 días, conforme se visualiza en la Póliza N° 03.1508.02868/000emitida por **LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS**, periodo de tiempo insuficiente e inferior del resultante de aplicar la vigencia desde las 08:10 hs., del 09/02/2016, (conforme lo reza los Documentos Concursalesen lo que respecta a la fecha de Inicio de la Etapa Competitiva que parte de las 08:10 hs., del 09/02/2016) y por el periodo requerido.

En base a estas argumentaciones, y a lo dispuesto por el Artículo 61 - referente a Método de evaluación a ser aplicado por las Convocantes, del Decreto N° 21.909/2003, que dice: "*... 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,(...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*", se puede concluir sin riesgo de equívoco, que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa **SEGUROS GENERALES S.A.**,. no cumple con los requisitos solicitados y, por ende, no garantiza la seriedad de su oferta, ello en consonancia con lo preceptuado por el Artículo 39.- GARANTÍAS, de la Ley 2051/2003, que dice: "*Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.*", motivo por la cual, la oferta de esta empresa es desestimada.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se trae al análisis del Acta de Sesión Pública Virtual, cuyo apartado titulado: "Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem", se asimila al Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que forma parte de la presente.

En base a lo mencionado en la segunda parte del primer párrafo de la Sección II del PBC, que taxativamente señala: "...el ganador de la sesión virtual será la primera evaluada y en caso de no cumplir con todos los requisitos legales, financieros; técnicos y los demás requisitos establecidos en este PBC, solo en ese caso se pasará a la segunda mejor posicionada y así respectivamente hasta llegar al oferente que cumpla con todos los requerimientos exigidos y necesarios."; análogo al método establecido en el numeral 14.3, del apartado EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, de la INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, que dice: "*Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación*"; razón por la cual, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, segunda mejor posicionada para el Lote 1, y ganadora en el certamen para el Lote 2, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 09/02/2016,verificando si las mismas presentan los documentos solicitadosylos demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según cuadro:

Documentos legales	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

El Comité decide hacer un cuarto intermedio, y convocan a una próxima reunión para el 24 de febrero de 2016.El Comité vuelve a reunirse la fecha citada, a fin de proseguir con el análisis las oferta tomada provisoriamente para su análisis.

Ing. Domingo Benitez
Asesor
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Arq. Luz M. Florentín de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Documentos adicionales con su oferta, que demuestren que las aseguradoras cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros de la Sección V:	
	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	**CUMPLE**
Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	**CUMPLE**
Copia de los formularios de Propuesta y Delito Informático.	**No Aplica a la modalidad de seguro a ser contratado.**
Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo o Declaración Jurada de que cuenta con toda la información necesaria para presentar su oferta y celebrar el contrato.	**CUMPLE**
Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard &Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos no excedan el 1% de los valores asegurados o que se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación.	**NO CUMPLE (Calificación de Riesgo Reasegurador Líder, a más de segundo reasegurador propuesto)**
Además, será exigible la Constancia del Reasegurador Líder (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker.	**CUMPLE**
Copias autenticadas de: Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	**CUMPLE**
Informes financieros del oferente, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza con la cual opera, de modo a que la Convocante pueda solicitar referencias de considerarlo pertinente en la etapa de evaluación.	**CUMPLE**
Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera.	**CUMPLE**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre, apellido y número de Cédula de Identidad de los propietarios, socios, accionistas, apoderados, representantes legales de la empresa.	**CUMPLE**

Se trae a la vista lo señalado por la Sección II Criterios e Evaluación y Requisitos de calificación, en su Título REQUISITO PARA LA CALIFICACIÓN POSTERIOR, específicamente en lo atinente a la EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, que señala en uno de sus párrafos: "...El oferente deberá presentar Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, **mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo**: A (Standard &Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos no excedan el 1% de los valores asegurados o que se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros, a los efectos de demostrar que opera normalmente en la Sección riesgos objeto del presente llamado...".

Obra adscripta a la oferta, un documento titulado en calidad de Declaración Jurada, en la que se expresa los datos de las firmas Reaseguradoras Propuestas, entre ellas la denominada ODYSSEY RE cuya calificación S&P declarada "A-S&P" y otra con la denominación SIRUS AMERICA INSURANCE CO., cuya claificación declarada es "A-S&P".

Ing. Domingo Benitez
Asesor
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Arq. Luz M. Florentín de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Fiscalizador C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Se trae a colación el Ratigs de Dicha calificadora de riesgos, observando la siguiente clasificación:

S&P
A+
A
A-

Por tanto, dado que la empresa **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** en la página 29 de su oferta, presenta Declaración Jurada de la Cantidad de Reaseguradores y sus Calificaciones, indicando a 4(cuatro) Reaseguradoras de las cuales 2(dos) no reúnen la calificación solicitada como mínimo: A (Standard &Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), la oferta de la citada empresa queda desestimada de la presente competencia, por no cumplir los requisitos mínimos de capacidad técnica, por lo que el Comité pasa a evaluar de forma pormenorizada la oferta de la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** El Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación:

Según Nota CUOC Nº 258/16, se solicita:

1. Declaración Jurada que no se encuentran con medidas especiales (Caso sanciones, sumarios administrativos u otras) por parte de la Superintendencia de Seguros del BCP, requerido en la Sección I IAO SBE 1.1 b) Inc. d).
2. Constancia del Reasegurador Líder (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker, requerido en la Sección II, Punto 1 Criterios de Evaluación, Titulo: Documentos no sustanciales Inc. g).

4. En la Sección II Titulo: Experiencia y Capacidad Técnica Inc. a) Sud inciso c), se expone la siguiente necesidad documentaria: "Copia de los formularios de Propuesta y Delito Informático", no se ha constatado la provisión de dicho documento razón por la cual se peticiona su remisión.

5. En la Sección VII Anexo 1 del PBC específicamente en su titulo de Documentos Adicionales, se peticionan los siguientes documentos:

- Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas. Las modificaciones y/o comunicaciones suplementarias, remitidas por el Ministerio de Hacienda, si las hubiere.
- Copia/a de Contrato/s ejecutado/s y/o Recepciones Finales de provisión de pólizas de seguros contra incendio, celebrados con el Estado Paraguayo y/o Sector Privado, del periodo comprendido entre los años (2010 al 2014), cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado.
- Fotocopia autenticada de un ejemplara de póliza emitido, de mayor capital asegurado por la compañía Oferente, similar a las del objeto de esta Licitación" - "Constancia de que tales pólizas fueron cubiertas por el Oferente en caso de siniestro ocurrido, fecha del siniestro y liquidación de pagos", por ello se requiere arrime dicho antecedente.

En fecha 3 de marzo de 2016 El Comité se reúne a fin de verificar la documentación presentada por la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Documentos legales	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE (SIPE)

Ing. Domingo Benitez
Asesor
Dpto. Administrat.

Arq. Luz M. Florentín de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE (SIPE)
documentos adicionales con su oferta, que demuestren que las aseguradoras cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros de la Sección V:	
	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	CUMPLE
Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	CUMPLE
Copia de los formularios de Propuesta y Delito Informático.	N/A
Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo o Declaración Jurada de que cuenta con toda la información necesaria para presentar su oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard &Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos no excedan el 1% de los valores asegurados o que se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación.	CUMPLE
Además, será exigible la Constancia del Reasegurador Líder (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker.	CUMPLE
• Copias autenticadas de: Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	CUMPLE
• Informes financieros del oferente, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza con la cual opera, de modo a que la Convocante pueda solicitar referencias de considerarlo pertinente en la etapa de evaluación.	CUMPLE
• Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera.	CUMPLE
• Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre, apellido y número de Cédula de Identidad de los propietarios, socios, accionistas, apoderados, representantes legales de la empresa.	CUMPLE

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité procede a la verificación de las declaraciones juradas presentadas por los oferentes, de igual modo se consulta la base de datos del SINARH no habiendo encontrado ningún impedimento, ya que no se hallan comprometidos en los Incisos "a y b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cabe resaltar que los oferentes

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Arq. Luz M. Florentín de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

y los demás sujetos individualizados según las verificaciones realizadas no se encuentran en las prohibiciones y/o limitaciones para ofertar y contratar con el Estado Paraguayo, ya que no aparecen como personal contratado o permanente de la Administración Pública.

Continuando con el análisis de las ofertas se estudia la SITUACIÓN FINANCIERA de la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, lo que arroja los siguientes datos:

Liquidez: (el promedio deberá ser igual o mayor que 1, en los 3 últimos años)	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.			Promedio
	2.012	2.013	2.014	
	3.32	**2.54**	**0.90**	**2.55**
Endeudamiento (no es mayor que 0,80.)	**0.78**	**0.83**	**0.76**	**0.79**
Rentabilidad (no debe ser negativo)	**0.11**	**0.11**	**0.12**	**0.11**

Puede apreciarse que la misma se ajusta a lo solicitado en el PBC.

2.1.1. Margen de Solvencia: Presenta la copia presentada a la superintendencia de seguros del periodo 2012, teniendo en cuenta por resolución SS.SG Nº011/10 a partir del 9 de febrero del 2010 la Superintendencia dejó el Margen de Solvencia.

EXPERIENCIAY CAPACIDAD TÉCNICA**ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**:

- Las empresa**CUMPLE** con la presentación de respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard &Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s).

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. CUMPLE con todos los requisitos solicitados, ya sean legales, financieros, de experiencia y de capacidad técnica**, por lo que este Comité sugiere, en base a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación a la **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** según el siguiente cuadro:

Lote	DESCRIPCIÓN	Capital a ser Asegurado	Cant.	Monto Mensual	Monto Total
1	Seguro para Edificios y Contenido (a)	102.038.509.567	12	15.000.000	180.000.000
2	Seguro para Equipos Informáticos (c)	336.000.000	12	4.908.333	58.899.996
Monto General de la Oferta:					**238.899.996**

Finalmente, en fecha de marzo de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Diego Yareia, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos

Arq. Luz Florentin, Fiscal de Obras de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Ing. Domingo Benitez, Representante de la Sub Secretaría de Estado de Economía

Lic. Luis Ayala, Representante de la Sub Secretaria de Administración Financiera.